**Minuta ART. N°14.3**

Artículo 14.3: *“La nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan, en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados, y su fecha de inicio y de término, lo que será informado antes del 31 de marzo, mediante documento electrónico que permita el tratamiento de sus datos.*

*En el mismo formato y con igual desagregación, se enviará trimestralmente el presupuesto vigente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, estado de avance físico y financiero de los proyectos o programas, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado.”*

Respuesta aplica a toda la Partida 12. Incluyendo los Capítulos: SOP, DGOP, DGC, DGA, INH y SISS

El Ministerio de Obras Públicas desarrolló infraestructura estratégica para el país en diversas áreas, la nómina de proyectos e iniciativas de inversión actualizada se adjunta en el archivo: Art 14.15 Libro presupuestario al cierre de diciembre de 2025.

Respecto a las Tecnologías Duales, en el Ministerio de Obras Públicas no hay desarrollos informáticos usando tecnologías duales aplicables tanto a la industria como a la defensa.